

RUIZ ROMERO, M.: *La conquista del Estatuto de Autonomía para Andalucía (1977-1982)*, Sevilla, Instituto Andaluz para la Administración Pública-Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, 2005, pp. 612.

JULIO PONCE ALBERCA (*)

La que podríamos denominar historia de las instituciones político-administrativas no goza de un amplio desarrollo en nuestra historiografía. Nos referimos, por supuesto, a la historia contemporánea. A diferencia de lo que ocurre en otros países de nuestro entorno más próximo (caso de Francia), los estudios históricos sobre el Estado y sus instituciones en los diversos niveles (central, regional, provincial o local) no constituyen aquí un núcleo de atención preferente ni encuentran raíces suficientes en escuela o tradición alguna. El contraste, en este sentido, es bien palpable con respecto a los estudios de nuestra historia moderna donde sí han encontrado fructífera acogida múltiples investigaciones que recorren desde las instituciones de la Corona hasta los poderes locales. Naturalmente los historiadores de los siglos XIX y XX han tratado de lo público, de las élites y de la política, pero no han llegado a forjar un conjunto de investigadores dedicados al estudio de las instituciones del Estado. Ese asunto ha quedado en manos de otras disciplinas: bien se trate de la historia del derecho y de las instituciones, bien de la ciencia política e, incluso, del periodismo (para épocas más recientes).

Los especialistas en historia contemporánea, en consecuencia, tienen ante sí todo un panorama en gran medida inexplorado desde los métodos propios de su quehacer científico. Evidentemente, la interdisciplinariedad se impone en la medida que desde el derecho o la ciencia política se han realizado contribuciones importantes. Pero no cabe duda que los historiadores han de aportar aún mucho: ni la realidad pretérita

(*) Profesor titular de la Universidad de Sevilla

de nuestras instituciones se resume en compendios legislativos, ni el pasado reciente se doblega fácilmente a modelos interpretativos.

Lo expuesto puede aplicarse perfectamente a la historia reciente de Andalucía y, concretamente, a lo que representó la transición en este ámbito. Contamos con buenas y valiosas obras de historiadores desde la óptica de la historia política, disponemos de análisis de politólogos, sociólogos y especialistas en derecho. Hasta el periodismo ha arrimado su granito de arena. Baste referir los meritorios trabajos de Cuenca Toribio, Lemus y Quirosa-Cheyrouze, Juan de Dios Mellado o José María de los Santos, escritos desde distintas ópticas, pareceres, métodos y enfoques. Sin embargo, era preciso ir más allá de lo meramente político o, en otras palabras, desvelar cómo los políticos matizan sus premisas ideológicas dentro del ejercicio del poder institucional. El complejo tejido de la autonomía andaluza fue una buena muestra de que la historia política –entendida como historia de partidos, líderes, militantes, competencias y estrategias– ha de complementarse con el análisis de las instituciones que son, al fin y al cabo, una de las principales depositarias del poder.

La conquista del Estatuto de Autonomía para Andalucía (1977-1982), libro publicado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) como consecuencia de la concesión del Premio Memorial Blas Infante en su VIII edición, recoge una parte sustancial de lo que fue la tesis doctoral de su autor (titulada *La génesis del Estatuto de Autonomía para Andalucía en el contexto de la Transición política (1975-1982)*). Proyecto de tesis que fue becado desde el Congreso de los Diputados a su vez. A lo largo de siete capítulos, Manuel Ruiz Romero recoge con todo detalle el complicado recorrido de la autonomía andaluza desde la negociación del ente preautonómico hasta la constitución de su primer parlamento. Su discurso se desliza entre los principios políticos, los partidos y los protagonistas pero también sitúa su objetivo certeramente sobre las negociaciones, las crisis, las dimisiones y unos líderes que no coincidían con las consignas de las propias organizaciones políticas a las que pertenecían. Describe el establecimiento del ente preautonómico y la progresiva institucionalización de la autonomía andaluza como construcción de una estructura regional

de poder dentro del Estado. Todo ello dentro de campañas públicas y procesos de consulta que terminaron en un bloqueo sólo resuelto por la voluntad negociadora en un clima lleno de tensiones, pasiones y presiones.

Sabemos que el conocimiento no cesa de desplegarse adquiriendo complejas dimensiones. Abierta esta puerta se nos ofrecen otras. Tras este análisis de la autonomía andaluza caben señalarse, al menos, otras dos líneas de investigación sumamente interesantes. La primera se centra en el «antes» y la segunda en el «después». En otras palabras, convendría esclarecer sobre qué raíces surge el impulso autonomista tras años de dictadura. ¿Hasta qué punto se transmitió la herencia de aquellos ensayos en pos de una autonomía para Andalucía de la República? ¿Qué significaron las propuestas descentralizadoras que se plantearon desde las mismas instituciones del régimen franquista en las provincias andaluzas a mediados de los setenta? ¿Cómo se conjugó todo aquello en el imaginario andaluz? ¿Era un sentimiento extendido entre la población o, por el contrario, fue una iniciativa de las «élites»?

La segunda línea es, si cabe, aún más atractiva por sus vinculaciones con la historia de las instituciones. ¿Cómo se fue generando la estructura que hoy compone la Junta de Andalucía y qué ha representado en estos últimos 25 años? Estamos aludiendo no sólo a la estructura política (órganos) sino a la administrativa (organismos), con su transferencia de funcionarios, la modelación de nuevas plantillas de personal, el impacto de los nombramientos de libre designación y su labor ante la ciudadanía. Va siendo preciso desvelar el alcance de la descentralización sobre las regiones (en términos de eficacia) y los límites que ofrece una administración local teóricamente autónoma pero en realidad sujeta a múltiples vínculos de dependencia. ¿Necesitamos, por fin, un modelo territorial estable definido por la firme descentralización sobre los ayuntamientos como entidades más cercanas a la ciudadanía?

De ello depende la interpretación que hagamos de las comunidades autónomas en perspectiva histórica. Sería sano plantearse si las autonomías son una mera fase de un proceso descentralizador más amplio

o si son (y han sido concebidas desde un principio) como un fin en sí mismas. La completa investigación de Manuel Ruiz sugiere algunas reflexiones al respecto cuando se observa cuánto hicieron los ayuntamientos a favor del proceso autonómico regional y sin embargo qué grado de autonomía *real* han recibido nuestros municipios.